



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°797

797-01-991104 Operaciones de Cambios a realizar por las Casas de Cambios M.C.F. -
Modifica el Compendio de Normas de Cambios Internacionales -
Memorándum N° 6 de la Gerencia de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 797
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 4 de noviembre de 1999

En Santiago de Chile, a 4 de noviembre de 1999, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 797 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Alborno;;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 795, celebrada el 21 de octubre de 1999.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 795 celebrada el 21 de octubre de 1999, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Tema tratado:

- Operaciones de cambios a realizar por las Casas de Cambios M.C.F. – Modificación al Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

797-01-991104 – Operaciones de cambios a realizar por las Casas de Cambios M.C.F. - Modifica el Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 6 de la Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales señala que las operaciones de cambios que actualmente pueden realizar las Casas de Cambio M.C.F. están contenidas en las disposiciones del Capítulo IV, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, agregando que debido a la progresiva liberalización cambiaria que se ha venido aplicando, se ha estimado conveniente facultar a las citadas Casas de Cambio para realizar determinadas operaciones relacionadas con comercio exterior.

Por lo expuesto, propone modificar el Compendio de Normas de Cambios Internacionales en sus Títulos I, II y III en las partes referidas a la nueva facultad.

El Consejo acordó efectuar las siguientes modificaciones en los Capítulos que se señalan de los Títulos I, II y III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

TÍTULO I**Capítulo IV**

- Incorporar en el N° 4 el siguiente texto como letra a), pasando las actuales letras a), b) y c) a ser las letras b), c) y d):

“a) Realizar compras y ventas de moneda extranjera por concepto de retornos de operaciones de exportación y por concepto de coberturas de operaciones de importación, conforme a las normas del numeral 3.1 del Capítulo III del Título II y del N° 9 del Capítulo III del Título III de este Compendio, respectivamente”.

- Agregar en el numeral 4.1 CODIGOS DE INGRESO, el siguiente código:

<u>N° Código</u>	<u>N° Concepto</u>	<u>Denominación del código de comercio y de concepto</u>
11.11.04	010	<u>Ingreso Comercio Visible-Contado</u>

Requisito:

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo III del Título II de este Compendio.

- Agregar en el numeral 4.2 CODIGOS DE EGRESO, el siguiente código:

<u>N° Código</u>	<u>N° Concepto</u>	<u>Denominación del código de comercio y de concepto</u>
21.00.05	019	<u>Cobertura-Egreso Comercio Visible.</u>

Requisito:

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Capítulo III del Título III de este Compendio.



TÍTULO II

Capítulo III

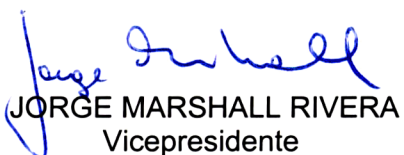
- En el numeral 3.1, reemplazar la expresión "la empresa bancaria" por "la entidad del Mercado Cambiario Formal".

TÍTULO III

Capítulo III

1. En el N° 7, reemplazar la expresión "Las empresas bancarias" por "Las entidades del Mercado Cambiario Formal".
2. Reemplazar en el N° 9 las siguientes expresiones:
 - en el primer párrafo: "empresa bancaria" por "entidad del Mercado Cambiario Formal";
 - en el tercer párrafo: "La empresa bancaria en la cual se adquirieron las divisas" por "La entidad del Mercado Cambiario Formal en la cual se adquirieron las divisas";
 - en el cuarto párrafo: "empresa bancaria" por "entidad del Mercado Cambiario Formal".

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.10 hrs.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

